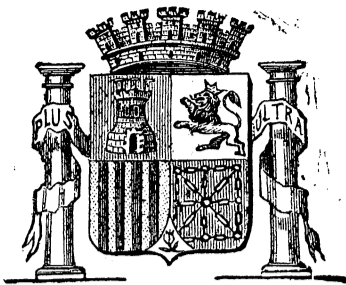


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, and Extranjero.



GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

BERLIN 10 de Octubre, á las once y cincuenta y un minutos de la noche; Madrid 11 id., á las cinco y quince minutos de la mañana.

Versalles 9 de Octubre.—Fuerzas enemigas considerables, que avanzaban del lado del Loire, han sido dispersadas hoy por las tropas prusianas y bávaras al Sud de Etampes.

Comunicado por el Ministro de la Confederacion de la Alemania del Norte.

ROMA 11 de Octubre, á las tres y quince minutos de la tarde; Madrid id., á las seis y cuarenta y tres minutos de la tarde.

Hoy ha llegado el Lugarteniente régio General Lamármora, y se ha alojado en el Palacio de la Consulta.

Inmediatamente ha publicado una proclama en que habla de la necesidad de asegurar el libre ejercicio de la potestad pontificia.

BRUSELAS 11 de Octubre, á las doce del dia; Madrid id., á las diez y veinticinco minutos de la noche.

Se han recibido los siguientes despachos telegráficos: BERLIN 10 de Octubre.—La prensa ministerial declara que el Gobierno no podrá reconocer al Gobierno Provisional francés como suficientemente autorizado.

AMSTERDAM 10 de Octubre.—El Banco de Holanda ha bajado el descuento de 4 y medio á 4 por 100.

BERLIN 11 de Octubre, á las dos de la tarde; Madrid id., á las once y diez minutos de la noche.

Un cuerpo de ejército mandado por el General Tann, del ejército del Príncipe Real, ha derrotado ayer á una parte del ejército del Loire, cogiéndole 1.000 prisioneros y tres cañones.

Seccion de los Asuntos comerciales.

El Cónsul de España en Oran, en telegrama del 10 del actual, anuncia que aquella Junta de Sanidad habia impuesto á todas las precedencias españolas indistintamente siete dias de cuarentena.

El Vicecónsul de España en Bremen ha participado que el bloque del rio Wesser ha quedado levantado á consecuencia de haberse retirado la escuadra francesa el 11 de Setiembre último.

El Vicecónsul en Lubeck ha anunciado con fecha 4 del actual que ha vuelto á encenderse el faro de Trawemünde, y que se han colocado de nuevo las boyas en el sitio que antes ocupaban.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las tres subastas verificadas para la adquisicion de 10.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al servicio telegráfico, y en virtud de lo que dispone el párrafo octavo, artículo 6.º del decreto de 27 de Febrero de 1852;

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para adquirir sin subasta los 10.000 kilogramos de sulfato de cobre necesarios al servicio telegráfico, con tal que en el contrato ó contratos que verifique al efecto no exceda el precio del tipo fijado en las condiciones que sirvieron de base para las subastas sin resultado.

Dado en Madrid á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores las tres subastas anunciadas para la adquisicion de 100.000 rollos de papel-cinta con destino al servicio telegráfico; en virtud de lo prevenido en el art. 6.º del decreto de 27 de Febrero

de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; como Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta los 100.000 rollos de papel-cinta al tenor de lo determinado en los pliegos de condiciones para las subastas que no tuvieron efecto.

Dado en Madrid á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

Verificadas sin resultado por falta de licitadores tres subastas para la adquisicion de 10.000 postes telegráficos inyectados de sulfato de cobre, y en vista de lo que dispone el artículo 6.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852;

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta los 10.000 postes telegráficos inyectados de sulfato de cobre, con tal que no exceda el precio del tipo fijado en las condiciones determinadas para las subastas sin efecto.

Dado en Madrid á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Negociado 3.º

Ilmo. Sr.: El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Mérida, de tercera clase, vacante por jubilacion del que lo desempeñaba, á D. Antonio Abad Talegon, Registrador de la propiedad de Vivero, propuesto en la terna formada por V. I.

De órden de S. A. lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1870.

MONTERO RIOS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Estadística.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la organizacion de las Comisiones provinciales de Estadística y la índole especial de los trabajos en que intervienen, así como lo dispuesto por decreto de 26 de Agosto último sobre restablecimiento y nueva organizacion de las Secciones provinciales de Fomento, en las que se refunden las de Estadística, cuyos Jefes eran Secretarios natos de dichas Comisiones; y deseando distribuir los servicios de manera eficaz para su rápida y ordenada ejecucion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que los Oficiales de las Secciones de Fomento encargados del Negociado especial de Estadística sigan desempeñando los cargos de Vocales Secretarios de las Comisiones provinciales, sujetándose en un todo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

De órden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1870.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Segun los partes oficiales recibidos de las provincias, la invasion de la fiebre amarilla existe solamente en Barcelona y alguno de los pueblos inmediatos, Alicante y Palma de Mallorca. Lo que se anuncia para evitar vanas alarmas.

MINISTERIO DE MARINA.

REGLAMENTO

PARA

EL RÉGIMEN INTERIOR DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA (4).

Art. 500. Siempre que esté próxima á agotarse cualquiera provision de prendas menores, lo advertirá anticipadamente al segundo Jefe. Asimismo pondrá en conocimiento de este cuando haya efectos inútiles que deban enajenarse por ser perjudiciales á las demás prendas útiles.

Art. 501. Cuando hubiese prendas de individuos que fueran baja y adeudasen en sus ajustes, podrán beneficiarse justipreciadas y entregadas en el almacén, dando el Oficial encargado un recibo

(4) Véanse las GACETAS de los dias 5 al 11 del actual.

á favor de la caja; cuyas prendas se entregarán por el valor justipreciado á los soldados empeñados ó á aquellos que por pérdida ó extravío involuntario deba reponérseles á fin de no gravar sus masitas, siempre que no hubiesen sido beneficiadas en las compañías. De estas prendas, y lo mismo de las que se vendan á precios sueltos para reponer faltas voluntarias, en cuyo caso el soldado tiene derecho á adquirirlas, dará noticia el Oficial de almacén al segundo Jefe á fin de mes, y pondrá debajo de ellas en renglon separado para que así conste en el estado. (Modelo núm. 12.)

Art. 502. Si el Oficial encargado del almacén recibiese algunas piezas de las que componen el armamento que esté en uso, dará al Capitan depositario recibo de su número é importe, y lo retirará al totalizar á fin de mes, del mismo modo que lo practica con las demás prendas de valor. Los Comandantes de compañía ó el armero al extraer las piezas que necesiten han de abonarlas, ya sea en metálico ó por medio de las relaciones de composicion.

Art. 503. Los equipajes de Jefes y Oficiales que fallecen sin familia ni interesados que los recojan, ó cuando por alguna urgencia del servicio se previese que el cuerpo ó parte de él se ponga en marcha con precipitacion y á la ligera; las mochilas de las compañías en este mismo caso, todo debe recibirlo el Oficial de almacén, previo aviso ú órden de los Jefes principales. De las prendas y efectos de los Oficiales fallecidos se harán duplicados inventarios que firmarán el Jefe y Oficial que al efecto haya instruido las diligencias, y de los depósitos de Oficiales que se ausentan; tambien se formará inventario si quisieran los interesados, ó de otra suerte sólo se firmará un recibo del baul, maleta ó bulto que entregase. Las mochilas se depositarán y recontarán como las demás prendas de las compañías.

Art. 504. Los libros y demás registros que estén á su cuidado los llevará con la mayor claridad y esmero: si hubiese de renovar alguno, trasladará las últimas construcciones pendientes y cuantos datos crea han de continuar en relacion hasta el término de la construcion. Además de los registros que se han determinado, tendrá cuatro carpetas de carton, una para prendas mayores, otra para las menores, otra para las de entretenimiento general y otra para las de depósito. Introducirá en la cubierta respectiva los recibos ó relaciones que hayan entregado las compañías, y á fin del mes las extraerá para su entrega y totalizacion, excepto las de depósito, que siempre se consideran pendientes, y el segundo Jefe le señalará dia en que le presente los registros para autorizarlos.

Art. 505. Cuando el Oficial de almacén tenga que hacer entrega ó remision de prendas menores á los Comandantes de las guarniciones de los buques, destacamentos ú otra fuerza que se ausentase del batallon, previa la órden del segundo Jefe recogerá del Oficial encargado el competente resguardo, con expresion del importe de aquellas, á no ser que dicho Oficial satisfaga su valor en el acto. Si fueren prendas mayores, se remitirán relaciones duplicadas por compañías de los individuos para que se destinan, las cuales autorizará el segundo Jefe, y al hacer entrega el conductor recogerá una con el recibo, que entregará al Oficial de almacén, y este la conservará en su poder hasta tanto que las compañías se hagan cargo de aquellas prendas, en cuyo caso entregará el recibo al segundo Jefe para su remision al interesado, cerciorado dicho Jefe de que se ha hecho la entrega.

Art. 506. Cuando hubiese que pasar cargos de cualesquiera gastos que ocurriesen en el almacén, como tambien de los abonos que hubiese de entregar á la caja, los formará con arreglo á los modelos números 23 y 24.

Art. 507. El dia último de cada mes entregará el segundo Jefe un estado (Modelo núm. 25.) para que por el conducto correspondiente pueda dirigirse á la Superioridad.

Art. 508. Cuando tengan que hacerse trasposos ó se hubiese de desocupar el almacén, lo hará presente al segundo Jefe para que se nombren y destinen los soldados necesarios para aquel trabajo.

Art. 509. Las llaves del almacén estarán en poder del Oficial encargado, que es el único responsable de cuantas prendas y efectos existan en aquel.

Art. 510. Por último, el Oficial de almacén, cumpliendo del modo detallado, nunca saldrá adeudando la menor cantidad. El celo y la prevision de los Jefes, con sus frecuentes revistas, y muy particularmente el segundo Jefe con la inmediata accion fiscal que debe ejercer, examinándolo todo como responsable del gobierno interior del cuerpo, hacen hasta imposible el menor desfallo. Pero si á pesar de todo, desgraciadamente aconteciese, sufrirá la pena que está marcada para los que abusan de los caudales que tengan á su cuidado.

CAPITULO XVII.

De los Tenientes Ayudantes.

Art. 511. El Ayudante de cada batallon ha de desempeñar en el suyo respectivo las obligaciones que le designa la Ordenanza, sin alternar por semanas los de un mismo regimiento más que en los servicios de Departamento ó plaza ajenos al interior y de armas de cada batallon.

Art. 512. Instruirá las causas y sumarias que ocurran en su batallon, con excepcion de las de Oficiales, peculiares al segundo Jefe, y de aquellas que como por via de instruccion y práctica se asignen á Alféreces de reciente ascenso.

Art. 513. Tomará diariamente la órden del regimiento; la llevará á su primer Jefe, y con la de este enterará al segundo que, añadiendo el servicio y demás que sea necesario, se la devolverá para comunicarla al batallon á la hora prevenida, devolviéndola despues al expresado segundo Jefe, que la archivará.

Art. 514. Dirigirá la academia de sargentos ó cabos que se le designe con sujecion á lo que previene el art. 221 del cap. VIII.

Art. 515. En ausencia ó enfermedad corta del Ayudante desempeñará sus funciones el Abanderado, procediéndose en caso contrario á nombrar un Oficial de su mismo batallon segun previene la Ordenanza.

Art. 516. El destino de Ayudante durará dos años improrogables, durante cuyo período de tiempo no podrá embarcar ni dársele comision dentro ó fuera del Departamento ó punto de residencia de la Plana Mayor de su batallon.

Art. 517. Dentro de la hora anterior á la fijada para distribuir la parada diaria han de sortear los sargentos y cabos, á presenacia del Ayudante respectivo, las guardias que están asignadas á cada clase, y que por circunstancias especiales y de beneficio reconocido al servicio no lo estén exclusivamente á los sargentos primeros ó encargados de compañía.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cént.

Madrid 5 de Octubre de 1870.—El Director general, P. O., Juan Boada.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un nuevo resguardo talonario expedido por la Tesorería de esta Caja general en 5 de Julio de 1869 por valor de 1.902 escudos 600 milésimas, ó sean 4.736 pesetas 50 céntimos, señalado con el número 8.317 de órden, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, cuando proceda, sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 5 de Octubre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

El día 13 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metálico devengados en el semestre último, del 3.378 al 3.388; por amortización de dichos resguardos que no excedan de 1.750 pesetas, del 6.941 al 6.940; por intereses vencidos en 31 de Junio último de depósitos en efectos públicos, del 1.610 al 1.618 inclusive.

Madrid 11 de Octubre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección número 100 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Becedas (Ávila) D. Vicente Gonzalez Perez, como prueba del aprecio con que la Dirección ha visto los deseos manifestados por su digno Municipio para la instalación de una Biblioteca popular en aquella villa.

Madrid 18 de Julio de 1870.—El Director general, Manuel Mero.

Lista de obras á que se refiere la órden anterior.

Nuevo método intuitivo racional directo de lectura, por Don S. L. Cabildo. Una hoja. Madrid, 1864. Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio Garcia. Diez y seis hojas. Madrid, 1870. Silabario, por el mismo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Manual de los niños, por el mismo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Lectura práctica, por D. Pedro Pablo Vicente y Monzon. Cuarta edicion. Tres cuadernos en 8.º Teruel, 1867. Método racional de lectura, auxiliado por la numeracion, por D. Felipe S. Morenilla. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1864. El Director de la juventud. Método razonado y práctico para enseñar á leer, por D. Tomás Ballester de Belmonte. Sexta edicion. Un vol. en 8.º, carton. Valencia, 1867. Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Un cuaderno en 4.º, carton. Madrid, 1856. Compendio del catecismo de la doctrina cristiana, del mismo, y de Historia sagrada, por Fleuri. Un vol. en 8.º, holandesa. Madrid, 1865. Compendio de Historia sagrada, por D. José Maria Florez. Tres volúmenes en 8.º Madrid, 1863-67. El vergel católico. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1867. La luz de la infancia, por D. Manuel Henao Muñoz. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1867. La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. C. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1870. La Religión católica, la Iglesia primitiva y la Escuela ultramontana, por H. D. L. M., Presbítero. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1870. Catecismo de la religion natural, por D. Juan Alonso y Eguilaz. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Tratado de los deberes del hombre, por D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Reglas de urbanidad para uso de los niños, por D. Fernando Bertran de Lis. Decimacuarta edicion. Un cuaderno en 8.º Valencia, 1869. Tratado de las obligaciones del hombre, por D. Juan Escoiquiz. Un cuaderno en 8.º Valencia, 1869. El Amigo de los niños, por Sabatier, traduccion de Escoiquiz. Un vol. en 8.º Madrid, 1865. Juanito, por Parravicini, traduccion de Iriarte. Un vol. en 8.º Madrid, 1869. El Maestro de sus hijos, ó sea la educacion de la infancia. Quinta edicion. Un vol. en 8.º, carton. Valencia, 1869. Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado Tejada. Un vol. en 8.º Madrid, 1868. El hombre y su educacion, por D. Domingo de Miguel. Un volumen en 8.º Lérida, 1869. Nociones pedagógicas para la direccion de las Escuelas elementales de niñas, por D. Pedro Pablo Vicente. Tercera edicion. Un cuaderno en 8.º Valencia, 1861. Lecciones de Pedagogía, por D. Gorgonio Hueso y D. Bernabé Sanz. Un vol. en 4.º Soria, 1866. La voz de Instrucción primaria, por D. Salustiano Francisco Lopez Cabildo. Un cuaderno en 4.º Soria, 1860. Curso elemental de instruccion de sordo-mudos y de ciegos, por D. Juan Manuel Ballesteros y D. Francisco Fernandez Villabrille. Un vol. en 4.º Madrid, 1863. Guía del Profesorado cubano para 1868, por D. Mariano Dumás Chancel. Un vol. en 4.º Matanzas, 1868. La instruccion primaria en Filipinas desde 1596 hasta 1868, por D. Vicente Barrantes. Un vol. en 8.º Instrucciones de Antropología y Pedagogía, por D. Miguel Dubá y Navas. Un vol. en 4.º Barcelona, 1863. Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1867. Catecismo político de los niños, por D. Manuel Benito Aguirre. Sexta edicion. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1842. Catecismo de la Constitución democrática, por D. Vidal S. Colmenar. Un cuaderno en 4.º Toledo, 1870. Cartilla constitucional, por P. Un cuaderno en 8.º Orense, 1870. Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1865. Decálogo político, por D. Armengol de Sala. Un vol. en 8.º Sevilla, 1868. Catecismo del pueblo, por D. José Marín Ordoñez. Un vol. en 8.º, carton. Albacete, 1869. El libro del pueblo, por D. Manuel Henao Muñoz. Segunda edicion. Un vol. en 4.º Madrid, 1863. A los vencedores y á los vencidos, por Doña Concepcion Arenal. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869. La interinidad, por D. M. Calavia y D. J. Calderon Llanes. Un volumen en 8.º Madrid, 1870. Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerria. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869. Panteon nacional, por M. P. y P. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Españoles ilustres. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Plutarcos de los niños, por Modesto Infante. Edicion estereotípica. Un vol. en 8.º Madrid, 1864. Alegorias, por D. Federico Moja y Bolívar. Un vol. en 8.º Madrid, 1868. Obras poéticas de Campoamor. Un vol. en 8.º Madrid, 1847. El buen Fridolin y el pícaro Thierry, por Schmid, traduccion de D. Fernando Bertran de Lis. Sexta edicion. Un vol. en 8.º, carton. Valencia, 1865. Las noches de invierno, por D. F. Pizcueta. Un vol. en 8.º Valencia, 1866. Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan Garcia. Un vol. en 4.º Madrid, 1864. La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.º Lóndres, 1861. Anuario de la provincia de Madrid, formado de órden de su Diputacion provincial.—1866. Un vol. en 4.º Madrid, 1866. Anuario de la provincia de Madrid, publicado por acuerdo de la misma corporacion.—1868. Un vol. en 4.º Madrid, 1868-69. Nuevo método de escribir la letra bastarda española, por Don Manuel Rovira. Un cuaderno en 8.º apaisado. Valencia, 1864. Principios de Gramática razonada, por D. José María Florez. Dos vols. en 8.º Madrid, 1860. Epítome de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Décimoctava edicion. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Gramática de la lengua castellana, por id. Un vol. en 4.º Madrid, 1867. Gramática española completa, por J. M. Llera. Un vol. en 8.º Madrid, 1832. Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herrainz. Un vol. en 4.º Madrid, 1869. Prosodia ortográfica i catálogos de voces de dudosa acentuacion i escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1870. Ortografía de las claves, por D. Joaquin Montoy y Escuer. Un cuaderno en 4.º Barcelona, 1868. Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Un vol. en 4.º Madrid, 1862. Gramática latina, por F. de P. Hidalgo. Un vol. en 4.º Cádiz, 1865. Clave de los temas de la misma Gramática, por id. Un volumen en 4.º Cádiz, 1865. Elementos de Gramática francesa. Un vol. en 8.º Madrid, 1835. Gramática hispano-francesa, por D. Leon Chartron. Segunda edicion. Un vol. en 4.º Alicante, 1866. Recueil littéraire, por el mismo. Segunda edicion. Un volumen en 8.º Alicante, 1869. Alfabeto y ejercicios de letra manuscrita alemana, por D. Enrique Lemming. Un cuaderno en 4.º autografado. La declinacion y conjugacion alemana, por el mismo. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1856. Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Tres vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º y 5.º) Madrid, 1849-51. Sermones del P. Muñoz Capilla. Dos vols. en 4.º Madrid, 1846. Obras póstumas de D. Manuel Silveira. Dos tomos en 4.º Madrid, 1845. Noticias biográficas y bibliográficas del Abate Hervás, por Don Fermín Caballero. Un vol. en 4.º Madrid, 1868. Elogio del Dr. Alonso Diaz de Montalvo, por el mismo. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1870. Elogio del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo, por D. Agustin Pascual. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1849. El cantar de los cantares, de Salomon, traduccion del hebreo, por D. Timoteo Alfaro. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1862. Trenos de Jeremías, traduccion del hebreo, por el mismo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1862. Memoria de la Universidad Central, correspondiente al curso de 1866 á 1867. Un vol. en 4.º Madrid, 1868. Doctrinal de Psicología, Lógica y Ética, por D. Julian Sanz del Río. Un vol. en 4.º Madrid, 1863. Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Una hoja. Sevilla, 1866. Cartilla-programa de nociones de Aritmética, por D. Ignacio Rodriguez. Dos cuadernos en 8.º Madrid, 1869-70. Cuaderno de Aritmética, por D. Vicente Santos Velasco. Quinta edicion. Un cuaderno en 8.º Salamanca, 1864. Principios de Aritmética, por D. Pedro Guarch. Un cuaderno en 8.º Lérida, 1867. Tratado de Aritmética al alcance de los niños, por D. Rafael Tapia y Bindy. Tercera edicion. Un vol. en 8.º Sevilla, 1867. La Aritmética explicada á los niños, por D. Manuel María Barbary. Un vol. en 8.º Madrid, 1868. Aritmética para los niños, por D. A. F. Vallin y Bustillo. Edicion estereotípica. Un vol. en 8.º Madrid, 1869. Explicacion del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente. Novena edicion. Un cuaderno en 8.º Teruel, 1863. El Propagador del sistema métrico, por D. Trinidad Gutierrez de la Cuesta. Una hoja. El mismo, de bolsillo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1864. Cartilla métrico-decimal, por D. Antonio Gordillo. Un vol. en 4.º Madrid, 1869. Breve compendio de Aritmética decimal, por dos Profesores de primera enseñanza. Un vol. en 8.º Huesca, 1869. Nuevo sistema legal de medidas, pesas y monedas, por D. Juan de la Puerta Canseco. Tercera edicion. Un cuaderno en 8.º Santa Cruz de Tenerife, 1859. Memoria sobre el cálculo del interés, por D. Juan Cortázar. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1843. Aritmética explicada, por D. Domingo Clemente. Un vol. en 8.º Madrid, 1869. Aritmética práctica, por D. Juan Cortázar. Cuarta edicion. Un volumen en 8.º Madrid, 1868. Elementos de Aritmética teórico-práctica, por D. Pablo Villaroja y D. Pedro P. Vicente. Segunda edicion. Un vol. en 8.º Teruel, 1838. Lecciones de Aritmética, por D. Ambrosio Moya. Un vol. en 4.º Madrid, 1867. Programa de Geometría, por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1865. Resumen de las lecciones de análisis de M. Navier, con notas de M. J. Liouville, traduccion de D. Constantino Ardanaz y Don Agustin Gomez de Santa Maria. Dos vols. en 4.º Madrid, 1850. Compendio de Geografía, por D. Antonio Arias y Elices. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1867. Nociones de Geografía descriptiva, por D. Vicente Boix. Quinta edicion. Un vol. en 8.º, tela. Valencia, 1869. Lecciones de Geografía física, política y astronómica, por Don Pedro Pablo Vicente y Monzon. Un vol. en 8.º Teruel, 1865. Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edicion. Un vol. en 8.º Madrid, 1868. Reseña histórica de los progresos de la Geografía, por D. Tomás R. Pinilla. Un vol. en 4.º Salamanca, 1865. La India en 1838, por D. Luis Estrada. Un vol. en 4.º Madrid, 1858. Elementos de Historia universal, por D. José María Florez. Un volumen en 8.º Madrid, 1861. Historia universal, por el mismo. Un vol. en 8.º Madrid, 1858. Programa de la asignatura de Historia de España, por D. Vicente Boix. Un vol. en 8.º, tela. Valencia, 1867. La pérdida de las Antillas, por D. Rafael M. de Labra. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Historia del comunismo, por Sudre, traduccion de D. Angel María Terradillos. Un vol. en 4.º Madrid, 1869. Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos y ciudades de España, por D. Tomás Muñoz y Romero. Un volumen en 4.º Madrid, 1858. Estudio de los objetos que en la Exposición de Lóndres de 1862 tenían relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por Don Eduardo Rodriguez. Un vol. en 4.º Madrid, 1865. Tratado de Mecánica industrial, por D. Emilio Marquez y Villarreal. Un vol. en 4.º Sevilla, 1865. Lecciones de Historia natural, por D. José María Pascual. Un volumen en 4.º, carton. Lérida, 1869. Nociones generales de Historia natural, por D. Jacinto José Montells. Un cuaderno en 8.º Sevilla, 1857. Reseña geológica de la provincia de Ávila, por D. Casiano del Prado. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1862.

mente todo, era posible con la graciosa fórmula, llamada en alguno de nuestros centros administrativos alicon; es decir, al Consejo y con el Consejo. Sosteniendo como axioma de acierto y buen gobierno lo que decía Royer Collard el 25 de Febrero de 1817 á las Cámaras de los Diputados en París: «La Universidad en este tiempo, y en España lo será desde 1845 en adelante, no es otra cosa que el gobierno aplicado á la direccion universal de la instruccion pública, á los Colegios de las villas como á los del Estado; á los Institutos particulares como á los de las grandes ciudades; á las Facultades de Teología, Derecho, Medicina, como á todas las Escuelas de Ingenieros civiles y militares. Dichas Universidades tendrán por base fundamental que la instruccion y la educacion pública pertenecen al Estado. Que este, por su medio, ejercerá el monopolio de la educacion, como los Tribunales le proporcionan el monopolio de la justicia y los ejércitos el de la fuerza pública.»

Ya os he dibujado á grandes rasgos la historia de la Universidad que fué, y os he definido tambien el estado que ayer tenia en algunas naciones de Europa. Respecto de la española, no os confunda el grito de libertad de enseñanza, que por muy alto que se pronuncie, puede muy bien ser un simple deseo formulado gramaticalmente; y permitidme el grito del centinela universitario ante el peligro de ver coronarse edificios en una sociedad que podrá tener admirablemente organizada la administracion de sus armas defensivas en la tierra y en el mar; admirablemente ordenada, si quereis, la administracion y gerencia de la riqueza pública. Sorprendente por su filosofia profunda y sensata la noble institucion dispensadora de la justicia; defensiva de la libertad de la Iglesia; hábilmente dispuestos sus medios de accion de la política interior y exterior, y que relega un poco al olvido la instruccion pública, sin realizar ántes de la coronacion el gran laissez faire de Fourier, convirtiéndole de forma gramatical en una realidad.

Si tal sucediese, y volviera yo á esta cátedra, comenzaria un nuevo discurso con ciertas frases tristísimas del universitario Fray Luis de Leon, que no son las que la generalidad creerá; y otras, las más sangrientas que pronunció en su vida pública el universitario Marat, las callo en este momento, pero para entonces tendrian oportunidad providencial.

Al descender de esta cátedra para confundirme entre mis compañeros, debo hacer una advertencia, y es que no os ofusqueis creyéndome capaz, porque estudié el pasado y describí con cierta ligereza el presente, sea yo el que deba trazar la senda del porvenir; pues hay muchos hombres que saben decir y no hacer, que de seguro yo soy uno de tantos; sin otro mérito que haber obedecido, como me fué posible, aquel precepto sagrado del que todo lo sabe: Qui navigant, enarrant pericula ejus. Los que navegaron en todas direcciones son los únicos que pueden y deben enseñar los peligros del mar, para que los primeros Magistrados de la sociedad eviten los males y salven á sus hermanos. En cambio, si aquí subí con intencion aparentemente hostil y en el fondo esencialmente sincera, al bajar estos tres escalones llevo en el alma lo que traje al subirlos; mi intenso amor, como hijo de la antigua Universidad, á la juventud estudiosa de España y de aquellos países que, segun Lord John Russell, la esperan leyendo á Cervantes, consultando nuestras Partidas, estudiando á Vallés, y cuando la falta, buscando en otros libros de Europa el espíritu de la ciencia, el espíritu de la libertad, que con la lengua más varonil y rica para expresarlos, entre todas las conocidas, dejamos allí impresos.

Hecho evidente, que en nombre del porvenir tuve ocasion de demostrar con el libro castellano antiguo en la mano y nuestra historia de los siglos que fueron, recordada esta y presentando aquel en muy distintos lugares, unos centro de la inteligencia más ilustrada, y otros de los supremos poderes, con triple y doble corona cerrada y pineal de la Europa moderna. ¡Si tiempo tuviera! Pero, señores..... He dicho.

BOLETIN DE TEATROS.

Verdaderamente notables son las decoraciones pintadas por los Sres. Bravo, Ferri y Busato para la zarzuela Los Magyares, que con singular y merecido éxito ha vuelto á ponerse en escena en el teatro de la calle de Jovellanos. La segunda ofrece á la vista del espectador un paisaje monstruoso del mejor efecto; y la última, que representa una plaza en la ciudad de Buda, es de un mérito sobresaliente y de una propiedad rigurosa.

Todas ellas dieron ocasion al público para aplaudir la feliz ejecucion de los escenógrafos, cuya habilidad les es tan conocida.

La ejecucion de la obra fué regular en conjunto, siendo dignos de especial mencion la inteligente señorita Zamacois, el tenor Dalmau y el barítono Landa; pero el que merece cumplido elogio fué D. Vicente Caltañazor, que caracterizó el cómico tipo de Fr. José con gracia inimitable.

Digna de elogio es tambien la empresa por su esmero en exornar la produccion citada. Nada, en verdad, deja que desear en punto á decorado y á trajes, siendo el número de estos bastante y muy lucido.

Ha sido contratado para dar un corto número de funciones en el Teatro y Circo de Madrid, segun anuncia un colega, el célebre artista italiano Sr. Aquiles Mayeroni, que llegará muy pronto á Madrid con una numerosa compañía compuesta de artistas notables.

Las funciones deberán principiár el domingo próximo. La empresa se propone establecer precios más módicos de los que el público ha pagado en otras ocasiones á compañías italianas de menos importancia de la que hoy se anuncia. Al mismo tiempo está en tratos con los dueños de carruajes de plaza para que las personas que asistan á las funciones puedan ir y volver en coche por una pequeña cantidad.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE PASTOS.—SE ARRIENDAN VARIOS QUINTOS en las encomiendas de Mudela y Fresnedas, Cuartos de Pozo-Ieña, Ardal, Navalcaballo, Huebras y Sobrante del Ballester, provincia de Ciudad-Real, y otros en las Vegas de las Puebas de Don Fadrique y Almoradiel, Quero y Mazarambroz, provincia de Toledo. Sobre precios y condiciones acudir á las oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Mudela, Carrera de San Jerónimo, núm. 40, y á sus administradores en los respectivos términos.—Cristino de Llano. X—2033 y 2034—1

BANCO DE PAMPLONA.—LA JUNTA DE GOBIERNO, EN observancia del art. 32 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el local del Banco. Pamplona 3 de Octubre de 1870.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Ramon Vicuña, Secretario. X—2070

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA DE SAN CARLOS.—SE CONVoca á junta general de accionistas para el día 30 del corriente en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, cuarto principal. Madrid 12 de Octubre de 1870.—El Presidente, José M. Muñoz. X—2071

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y San Serafin, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pias de San Fernando.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1870.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 11 de Octubre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

1860 á 1864.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows include 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche, and summary statistics like Presion barométrica máxima, etc.

1865 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows include 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche, and summary statistics like Presion barométrica máxima, etc.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Octubre de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona, Cete, Marsella.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1870.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO reducido á 0°, TEMPERATURA en grados centígr., TENSION del vapor de agua, HUMEDAD relativa, VIENTO (DIRECCION, FUERZA), ESTADO del cielo. Rows include m. n., 2, 4, 6, 8, 10, m. d., 2, 4, 6, 8, 10, m. n.

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar—28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decímetro de lado.

Temperatura máxima del día..... 25,7
Temperatura mínima del día..... 16,9
Temperatura máxima al sol..... 53,6
Evaporacion en las 24 horas..... 41,7 milímetros.
Lluvia en las 24 horas..... »

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1870.

Fondos públicos.

Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 25-25, 30, 35, 30 y 25; 25-35, 30 y 40 pequeños.
Idem id. exterior al 3 por 100, publicado, 28-30, 50 y 30.
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, id., 98-99, 75, 60 y 50.
Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 69-90.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de 2.000 rs., no publicado, 92-50 d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., id., 48-25.
Idem id. id. (nuevas), de 20.000 rs., publicado, 46 50, 85 y 90; no publicado, 46-75 p.
Acciones del Banco de España, id., 144-00.

Cambios.

Londres á 90 días fecha, 49-90p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 10 de Octubre.—Consolidados, 92 á 92 1/2.
BURDEOS 10 de Octubre.—3 por 100, 7 á 54 1/4.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Burgos, Cuenca, Leon, Logroño, Palencia, San Sebastian, Segovia y Soria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Carne de vaca, de 14'50 á 13'25 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra, y á 4'29 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'34 pesetas la libra, y á 4'33 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'74 el kilogramo.
Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 4'06 la libra, y á 2'30 el kilogramo.
Jamón, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'50 la libra, y de 2'74 á 3'25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'35 á 0'44 pesetas, y de 0'38 á 0'44 el kilogramo.
Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'74 la libra, y de 0'99 á 1'55 el kilogramo.
Judías, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 5 á 6'30 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.
Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo.
Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo.
Idem mineral, á 4'12 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabón, de 40 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo.
Patatas, de 1'50 á 1'87 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'47 á 0'22 el kilogramo.
Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 1'15 á 1'17 el decálitro.
Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'25 á 6'34 el decálitro.
Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'44 el decálitro.
Trigo, de 12'50 á 13'75 pesetas la fanega, y de 22'63 á 24'39 el hectólitro.
Cebada, de 5'25 á 5'50 pesetas la fanega, y de 9'50 á 9'96 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Animal, Precio. Rows include Vacas (437), Carneros (604), Corderos lechales (72), Terneras (63), Cabritos (44), Cerdos (43).

TOTAL..... 900

Su peso en libras..... 67.423.—Idem en kilogramos..... 36.882'622.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 11 de Octubre de 1870.—El Alcalde primero, Fernando Hidalgo Saavedra.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Sigue abierto el abono para los que de nuevo gusten hacerlo hasta el día 15 del corriente de once á cuatro de la tarde.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—La jugada en tres partidas titulada El encapuchado.—Baile nacional.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 28 de abono.—Turno 1.º.—Los brigantes.

BUFOS ARDERIUS.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 39 de abono.—Turno 3.º impar.—Pepe Hillo.

TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 23 de abono.—Turno 2.º par.—Los flacos.—La dieta vegetal.